

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No 011  
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 311 del decreto 2655 de 1988 Y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **05 de febrero de 2025**

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL ACTO ADMINISTRATIVO
AUTO	HKN-15091	BEATRIZ ESTRADA PACHECO	5	04/02/2025	PARV 068	<p><b>RESUELVE</b></p> <p><b>PRIMERO: INADMITIR</b> la solicitud de Amparo Administrativo allegada con Radicado No. 20251003702502 del 03 de febrero del 2025, por parte de la señora BEATRIZ ESTRADA PACHECO, en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. HKN-15091, dado que se no se cumplieron con los requisitos establecidos según lo prescrito por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas.</p> <p><b>SEGUNDO: REQUERIR</b> a la titular del Contrato de Concesión No. HKN-15091, de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo modificado por la Ley 1755 de 2015, para que en el término DE UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, según lo expuesto en la parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE AMPARO ADMINISTRATIVO, complementar la solicitud radicada con el Radicado No. 20251003702502 del 03 de febrero del 2025, en lo que corresponde a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Indicar con claridad las coordenadas donde se están desarrollando los presuntos actos perturbatorios.</li> <li>2. Establecer el domicilio y residencia de la presunta perturbadora INVERSIONES NATURAL TRAINING S.A.S.</li> <li>3. Señalar la fecha y/o época de la realización de presuntos actos perturbatorios y;</li> <li>4. Describir los presuntos actos perturbatorios desarrollados por la empresa INVERSIONES NATURAL TRAINING S.A.S. en el título minero de la referencia.</li> </ol>

						<p><b>PARÁGRAFO.</b> Se informa a la titular, que vencido el plazo sin la presentación de la información solicitada se decretará el desistimiento de la solicitud allegada mediante Radicado No. 20251003702502 del 03 de febrero del 2025.</p> <p><b>TERCERO:</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>CUARTO:</b> Notificar el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>FLS-104</b>	<b>CEMENTO ARGOS S.A</b>	<b>9</b>	<b>04/02/2025</b>	<b>PARV 069</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FLS-104, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimiento y recomendaciones a la sociedad titular CEMENTOS ARGOS S.A.:</p> <p><b>3.1. APROBACIONES</b></p> <p>1. Aprobar el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015, radicado mediante No. 2016906003552 del 19 de febrero 2016, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el anexo B.6.2. Planos de labores del año reportado.</p> <p>2. Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de CALIZA correspondiente al I trimestre del año 2022 presentado en cero (0), con radicado No. 20221001806182 del 18 de abril de 2022, de acuerdo con lo requerido en el Auto PARV No. 640 del 19 de noviembre de 2024.</p> <p>3. Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de CALIZA correspondientes al IV trimestre del año 2024 presentado en cero (0), en el Sistema Integral de Gestión de Anna Minería bajo evento No. 676964 del 10 de enero de 2025.</p> <p><b>3.2. REQUERIMIENTO</b></p> <p>1. REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. FLS-104 so pena de entender desistido el trámite de renuncia al título minero presentado mediante radicado No. 108188 del 16 de enero de 2025, Evento No. 680658 en el Sistema Integral de Gestión Minera –AnnA Minería-, por parte del señor CARLOS HORACIO YUSTY en calidad de representante legal de CEMENTOS ARGOS S.A. - ARGOS, para que dentro de <b>UN (01) MES</b> contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente <b>ACLARACIÓN</b> respecto a la ubicación mencionada en el solicitud que reza “En mi calidad de representante legal de CEMENTOS ARGOS S.A. - ARGOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 685 de 2001, mediante el presente escrito manifiesto que mi representada <b>RENUNCIA</b> al contrato de concesión del asunto, ubicado en el municipio de Arroyohondo en el departamento de Bolívar, inscrito en el Registro Minero Nacional el 9 de</p>

febrero de 2006.”; lo anterior, teniendo en cuenta que la misma dista de la localización geográfica del título minero No. FLS-104 la cual se encuentra en Bosconia, Cesar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y en concordancia con lo evaluado en el Concepto Técnico PARV No. 106 de 31 de enero de 2025.

### 3.3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.

Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

2. Informar que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera “AnnA Minería”, un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de Regalías <https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-forma-correcta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias> Compartimos guía de apoyo [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/2024%20-%203-18-guia-apoyo-AnnA-mineria\\_compressed.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/2024%20-%203-18-guia-apoyo-AnnA-mineria_compressed.pdf)

3. Informar que a través de la Resolución No. 40925 de 2019, el Ministerio de Minas y Energía, adoptó un nuevo Formato Básico Minero, por lo tanto, se ha puesto en producción en AnnA Minería, el módulo de presentación del FORMATO BÁSICO MINERO - FBM. Al cual podrá acceder a través del vínculo <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>. El Formato Básico Minero Anual del año 2019, lo podrá presentar a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería.

					<p>4. Recordar que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución No. 40925 del 31 de diciembre de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, le asiste la obligación de presentar el Formato Básico Minero correspondiente al año 2024, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año 2025.</p> <p>5. Informar que conforme a lo evaluado en el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARV No. 106 de 31 de enero de 2025, se <b>ACEPTAN</b> las pruebas presentadas por la sociedad titular mediante Radicado No. 20251003631192 del 02 de enero de 2025 respecto a los avances y trámites que ha adelantado ante el Ministerio del Interior con el fin de lograr la Consulta Previa para el título minero, de acuerdo con lo requerido en el Auto PARV No. 640 del 19 de noviembre de 2024 notificado por Estado Jurídico No. 059 del 20 de noviembre de 2024.</p> <p>6. Informar que la póliza minera ambiental No. 1520718 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A – SURA- con vigencia del 15 de enero de 2025 al 09 de febrero de 2026 y un valor asegurado de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$491.689.067), presentada en el Sistema Integral de Gestión – Anna Minería- con radicado No. 108839-0 del 28 de enero de 2025 (evento 686072), será evaluada en la citada plataforma y notificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>7. Recordar que la póliza minero ambiental deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más, conforme a lo acordado en la cláusula décima segunda de la minuta del Contrato de Concesión No. FLS-104 lo cual está en concordancia con el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>8. Informar que el Formato Básico Minero Anual 2021 presentado mediante radicado No. 88485-0 del 01 de febrero de 2024 (Evento No. 529324) será evaluado dentro del Sistema Integrado de Gestión Minera - Anna Minería y el resultado de dicha evaluación se acogerá mediante acto administrativo que le será debidamente notificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>9. Informar que el Formato Básico Minero Anual 2022 presentado mediante radicado No. 66815-0 del 16 de febrero de 2023 (Evento No. 409107) será evaluado dentro del Sistema Integrado de Gestión Minera - Anna Minería y el resultado de dicha evaluación se acogerá mediante acto administrativo que le será debidamente notificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>10. Informar que el Formato Básico Minero Anual 2023 presentado mediante radicado No. 89141-0 del 08 de febrero de 2024 (Evento No. 531898) será evaluado dentro del Sistema Integrado de Gestión Minera - Anna Minería y el resultado de dicha evaluación se acogerá mediante acto administrativo que le será debidamente notificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>11. Informar que el documento presentado mediante radicado No. 20231002699792 del 24 de octubre de 2023 como respuesta al Auto PARV No. 154 del 11 de julio de 2023, correspondiente a las correcciones y/o modificaciones al documento técnico de actualización al Programa de Trabajos y Obras – PTO presentado el 21 de marzo de 2023, se encuentra en evaluación técnica</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>y jurídica, y posteriormente le será notificado el resultado de esta de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>12. Informar que, conforme a lo evaluado en el numeral 2.15.1 del Concepto Técnico PARV No. 106 de 31 de enero de 2025, la renuncia al Contrato de Concesión No. FLS-104, radicada en el Sistema Integrado de Gestión Minera – AnnA Minería con radicado No. 108188 del 16 de enero de 2025 (evento 680658), se establece que el título minero se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones exigibles hasta el momento de la solicitud de terminación del contrato y se considera técnicamente viable la aceptación de la mima. Así mismo, es preciso indicar que, una vez revisado el oficio remitido con la solicitud de renuncia, en esta se evidencia que la ubicación referenciada dista, de la localización geográfica del título minero No.FLS-104.</p> <p>13. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARV No. 106 de 31 de enero de 2025.</p> <p>14. Informar que una vez evaluadas las obligaciones legales y contractuales del Contrato de Concesión No. FLS-104 causadas hasta la fecha de elaboración del Concepto Técnico PARV No. 106 de 31 de enero de 2025, se indica que la sociedad titular <b>se encuentra al día</b> en las obligaciones causadas a la fecha de la solicitud de la renuncia presentada.</p> <p>15. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>16. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	0045-44	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S	3	04/02/2025	AUT-906-1020	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del No. , se informa <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) 0045-44</b> lo siguiente a la Sociedad Titular minero <b>CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</b></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0045-44, se INFORMA a la Sociedad Titular que la póliza minero ambiental No. 1000601982101 expedida por SEGUROS BOLIVAR con vigencia de 01 de junio de 2019 hasta el 01 de febrero de 2024 por una suma asegurada de \$181.536.300,00, se encuentra vencida en su cobertura por lo cual no será objeto de evaluación.</p> <p>2. Informar a la sociedad tutular que la póliza minero ambiental No. 1000601982101 emitida por Seguros Bolívar, con vigencia del 01 de febrero de 2024 al 02 de febrero de 2025 y con un valor asegurado de \$181.536.300,00 presentada mediante Radicado No. 100962-0 (evento 612153) del 21 de agosto de 2024 en la plataforma de ANNA, será evaluada dentro la misma plataforma y le será notificado el resultado de dicha evaluación a través de acto administrativo.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. <i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	PHR-11332X	SANDRA ROCIO JIMENEZ MENDEZ, OTONIEL MOLINA VARGAS	3	04/02/2025	AUT-906-1021	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>PHR-11322X</b>, se aprueba la póliza minero ambiental No. 46-43-101000620, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 01 de marzo del 2.024 al 01 de marzo del 2.025, con valor asegurado de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$133.255)</p>

						<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>15527269</b> del <b>16/ENE/2025</b></p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>TGP-08041</b>	<b>GUILLERMO CASTRO DAZA</b>	<b>3</b>	<b>04/02/2025</b>	<b>AUT-906-1022</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. TGP-08041</b>, se informa lo siguiente al titular minero <b>GUILLERMO CASTRO DAZA</b>:</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. TGP-08041, se <b>INFORMA</b> a la Sociedad Titular que la póliza minero ambiental No.37-43-101001676 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia de 23 de junio de 2023 hasta el 23 de junio de 2024 por una suma asegurada de cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete pesos (\$4.847.577), se encuentra vencida en su cobertura por lo cual no será objeto de evaluación</p> <p>2. Informar al titular que la póliza minero ambiental No. 3743101001676 emitida por Seguros del Estado, con vigencia del 23 de junio de 2024 al 23 de junio de 2025 y con un valor asegurado de \$4.847.577,00 presentada mediante Radicado No. 98862-0(evento 594698) del 12 de julio de 2024 en la plataforma de ANNA, será evaluada dentro la misma plataforma y le será notificado el resultado de dicha evaluación a través de acto administrativo.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>0045-44</b>	<b>CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S</b>	<b>3</b>	<b>04/02/2025</b>	<b>AUT-906-1023</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0045-44</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2024.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18469541</b> del <b>16/ENE/2025</b></p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>0045-44</b>	<b>CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S</b>	<b>3</b>	<b>04/02/2025</b>	<b>AUT-906-1024</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0045-44</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2016.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18467484</b> del <b>16/ENE/2025</b></p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>0045-44</b>	<b>CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S</b>	<b>3</b>	<b>04/02/2025</b>	<b>AUT-906-1025</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>0045-44</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2015.</p>

						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>18440886</b> del <b>16/ENE/2025</b></p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>RH4-08101</b>	<b>YUMA CONCESIONARIO S.A</b>	<b>3</b>	<b>04/02/2025</b>	<b>AUT-906-1026</b>	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>RH4-08101</b>, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>8993535</b> del <b>14/ENE/2022</b></p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 4. de la Ley 685 de 2001.</p>

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **05 de febrero de 2025**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS**  
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR